No: 19-2-2024-001919
11/07/2024 5:45:27 p. m.

19-1020

Popayán

Señor
MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA
Coordinador
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

ASUNTO: Solicitud de inicio proceso contractual

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar las gestiones pertinentes para el inicio del proceso contractual en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL	19-0127 GARANTIZAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL CAUCA, NO INCLUIDOS EN AMP.

ITEM	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidades
1	Conjunto en jean masculino	CONJUNTO	175
2	Conjunto en jean femenino	CONJUNTO	85
3	Pantalón (Sudadera)	UNIDAD	3
4	Chaqueta (Sudadera)	UNIDAD	3
5	Camiseta	UNIDAD	10
6	Pantaloneta	UNIDAD	1
7	Medias	UNIDAD	3
8	Camisa para hombre	UNIDAD	81
9	Falda o pantalón dama	UNIDAD	14
10	Blusa dama	UNIDAD	53
11	Pantalón Caballero	UNIDAD	18
12	Vestido caballero	CONJUNTO	30
13	Vestido Dama	CONJUNTO	66
14	Blue Jean	UNIDAD	6

Notas Aclaratorias.

1. No se aceptan ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gastos que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, cargue y descargue, etc.

4. En ningún caso el valores unitarios o totales ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
5. Para determinar la oferta favorable, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
6. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto (1082 de 2015) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Las muestras deben cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas.
9. Las muestras serán reintegradas con posterioridad a la publicación del informe final de evaluación. (Proponentes vencidos)
10. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de una paleta de colores para las prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a 3 colores.
11. El contratista se compromete a mantener un stock mínimo de tres (3) prendas por cada talla.
12. El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIECISIET MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CT ($117.011.599)**, incluido IVA, contenido en el PAA 2024 y amparado en el CDP No 1252 del 19 de marzo de 2024.

PLAZO: El presente contrato deberá contar un con plazo de treinta (30) días calendario.

Pólizas y Garantías:

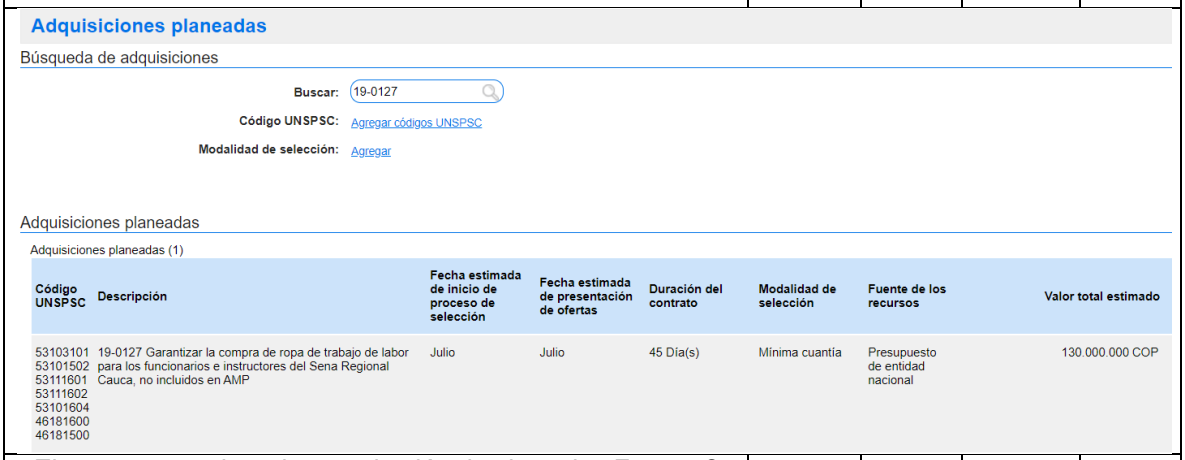
Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía

aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	SI	X	NO	



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0127

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53103101 53101502 53111601 53111602 53101604 46181600 46181500	19-0127 Garantizar la compra de ropa de trabajo de labor para los funcionarios e instructores del Sena Regional Cauca, no incluidos en AMP	Julio	Julio	45 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	130.000.000 COP

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	SI		NO	X

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA, funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 66 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, potencia mundial de la vida.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, tiene vinculado entre su planta de personal, instructores y personal administrativo que se dedican a labores misionales y administrativas que tienen que ver con el que hacer de la entidad, que es el de impartir formación a la cantidad de aprendices que se vinculan al SENA con el fin de recibir instrucción, conocimientos, entrenamiento en habilidades y destrezas técnicas, teórico prácticas, desde el punto de vista misional, y transversal a través del personal administrativo, para lo cual, el SENA está comprometido en dotar a el personal de instructores y administrativo de ropa adecuada de trabajo y elementos de protección personal.

En la actualidad la Regional Cauca, se encuentra conformada por tres (3) centros de formación distribuidos así:

Centro de Comercio y Servicios
Centro Agropecuario
Centro de Teleinformática y Producción Industrial

En el momento su planta de personal cuenta con derecho a ropa de trabajo es de:

183 funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

164 Instructores
19 Administrativos

La Resolución 1182 de 2006 estableció el *"Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"* para los servidores públicos del Sena.

En su artículo segundo establece que la ropa de trabajo son las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentre expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Los incisos 2 y 3 del parágrafo del artículo 5° de la citada resolución, señalan que las modificaciones del manual se efectuarán mediante resolución expedida por el Director General.

Posteriormente, y atendiendo a las necesidades reales de los instructores, a través de la Resolución 2644 de 2016, se modificó la Resolución 1182 de 2006.

Expedida la Resolución 2644 de 2006 se presentan discrepancias frente a los elementos a entregar en las distintas redes de conocimiento por lo cual se realizaron las siguientes acciones:

a) Se elaboró un comparativo entre la Resolución 1182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, con el fin de establecer que elementos de ropa de trabajo no se incluyeron en la modificación.

b) Se realizó una mesa de trabajo los días 20, 21 y 22 de marzo de 2018, de la cual se procedió a revisar y a ajustar el cuadro comparativo de los dos manuales (como consta en Acta).

c) A partir del cuadro comparativo, se elaboró un proyecto de actualización del Manual del Ropa de trabajo.
d) Se adelantó una mesa de trabajo el 8, 9 y 10 de agosto de 2018 para la revisión del proyecto del manual en la que se revisan las siguientes redes de conocimiento:
• Química Aplicada
• Ambiental
• Salud
• Pecuaria
• Biotecnología
• Servicios Personales
• Agrícola
• Teleinformática
• Telecomunicaciones
• Comercio y Ventas
• Gestión Administrativa y Servicios
• Artes graficas
• Minería
• Materiales para la Industria
• Artesanías y Joyería
• Cuero, Calzado y Marroquinería
• Logística y gestión de la producción
• Trasporte
• Acuícola y pesca
• Textil, Confección, Diseño y Moda
• Aeroespacial
• Hotelería y Turismo
• Electrónica y Automatización
• Mecánica Industrial

g) Se adelantó una segunda mesa de trabajo el 5 y 6 de diciembre de 2018, para la revisión del proyecto del manual, en donde se revisan las siguientes redes de conocimiento:

• Automotor
• Construcción
• Energía Eléctrica
• Hidrocarburos
• Infraestructura
• Agrícola
• Hotelería y turismo
• Aeroespacial

h) Conforme a las reuniones realizadas en el 2018, se elaboró un proyecto de *"Manual de Ropa de Trabajo"* y se solicitó apoyo para la elaboración y revisión de las fichas técnicas por parte de dos instructores designados por el centro de manufactura en textil y cuero.
i) El 30 de julio de 2019 se lleva a cabo la última mesa de trabajo en la que se revisan y validan las fichas técnicas y las redes de conocimiento de pedagogía, cultura, integridad y el área temática de software.
De conformidad con lo anterior, resulta procedente modificar el *"Manual de Ropa de Trabajo de los cargos de instructores"* regulado en la Resolución 2644 de 2016.

Por otra parte, considerando que el manual es de aplicación nacional, se hace necesario incluirlo en la plataforma *"Compromiso"* para la consulta de todas las regionales, centros de formación y servidores públicos.

En ese orden de ideas el marco normativo para la ejecución del presente proceso es:

Resolución 1182 de 2006, por medio de la cual se estableció el *"Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"* para los servidores públicos del Sena.

Resolución 2644 de 2016, por medio de la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006.

Resolución 1-1649 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Obligaciones especificas del Contratista:

1. Suscribir oportunamente los documentos requeridos para el inicio y correcta ejecución de la aceptación de oferta con el supervisor de este subiendo oportunamente en la plataforma SECOP II, de las garantías solicitadas.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Garantizar que los bienes o servicios se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en la ciudad de Popayán a cada beneficiario en empaque individual conforme las normas ambientales que se determinan por el gobierno Nacional en cuanto al uso de plástico de un solo uso.
11. Tener en cuenta los tallajes especiales de acuerdo con la antropometría de cada funcionario garantizando la entrega de las prendas de cada funcionario de acuerdo con su tallaje.
12. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración
 contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección
 de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales,
 igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
13. Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo
 con las normas de calidad que resulten necesarios y demás condiciones requeridas por la

entidad en la invitación publica, estudios previos, y manual de dotación de condiciones y ficha
técnica.

14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
15. Realizar los ajustes y/o arreglos que surjan tales como ajustes de largo de botas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
16. En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones
del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
17. El contratista deberá entregar todas las prendas seleccionadas al almacén del SENA regional
Cauca, debidamente empacadas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos realizados por
el supervisor del contrato.
18. Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del
contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
19. Tomar las medidas en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Popayán si el proveedor es de fuera garantizar que uno de sus representantes en la ciudad realice el tallaje, medidas y ajustes directamente en la ciudad sin ningún costo adicional para el funcionario en el caso que se requiera.
20. Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
21. En atención con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082, el contratista deberá incorporar dentro del personal con quien ejecute el contrato, al menos con una persona que acredite ser parte o pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para lo cual deberá anexar junto con su informe de ejecución del contrato el certificado de inclusión en el registro único de víctimas o certificado de Sisbén clasificado entre A1 y A5, o certificado emitido por Sistema de Apoyo para la Reincorporación (SARA), todo dependiendo del caso y evidencia de que tal persona participo activamente en el cumplimiento del objeto contractual.
22. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de una paleta de colores para las
prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a 3 colores.
23. El contratista se compromete a mantener un stop mínimo de tres (3) prendas por cada talla.
24. El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador.
25. Los siguientes plazos relacionados con la garantía de calidad:
(i) Garantía de calidad: Treinta (30) días para prendas de vestir, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes.

(ii) Respuesta a las reclamaciones: Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las prendas objeto de reclamo.
(iii)Efectividad de la garantía: Quince (15) días para arreglos y/o ajustes.
(iv)Servicios postventa. Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

1. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con el cumplimiento del objeto contractual, la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato.
2. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	SI	X	NO	

1. Entregar certificado ARL de implementación del SG-SST no mayor a 30 dias de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	SI	X	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI		NO	X
Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	X
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	X
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	X
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por valores históricos)		**$117.011.599**		
Si el valor estimado es justificado por cotizaciones (Dos cotizaciones)	SI		NO	X

Sin otro particular se suscribe a usted

YADDY ALEXANDRA TORRES MARTINEZ
Profesional G01